

**PROTOCOLO DE ACCION**

**Y**

**PREVENCIÓN**

**FRENTE AL**

 **MALTRATO INFANTIL.**

**I.- Introducción:**

Nuestro Colegio tiene la responsabilidad de velar por el desarrollo integral de nuestros alumnos, es por ello, que nuestro deber es colaborar en la construcción de una sociedad justa y respetuosa de los derechos de las personas. Por esta razón, nuestro Establecimiento ha elaborado un protocolo de actuación frente a las acciones que se deben seguir ante la sospecha de reiteradas situaciones de Maltrato contra un niño, niña o adolescente, y que pudiera calificar como una Vulneración de Derechos.

Las situaciones de maltrato son una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos, sin embargo, es un flagelo que convive lamentablemente, cotidianamente con nosotros.

La prevención y acción frente al Maltrato Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un adecuado desarrollo biopsicosocial.

El presente documento entregará a los profesionales de la educación, algunas nociones y lineamientos, sobre que es el Maltrato Infantil y que se debe hacer frente a la sospecha o certeza de su ocurrencia, dentro o fuera del contexto escolar.

**II.-DEFINICIÓN.**

**MALTRATO INFANTIL:**

El maltrato infantil está constituido por abusos y desatenciones del que son objeto los menores de 18 años, e incluye daño físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo no accidental y que ocasione como resultado daño a la salud, acciones físicas, sexuales o emocionales de acción u omisión y que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional, además de la dignidad del niño/a o adolescente, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Algunas formas de maltrato infantil son:

**MALTRATO FÍSICO ACTIVO:**

Agresión física no accidental por partes de los padres, cuidadores o instituciones, que causen daño físico, psicológico o social en el niño/a, o lo pongan en grave riesgo de padecerlo. Implica el uso de la fuerza para provocar daño físico, incluyendo todos los daños resultantes de castigo severos y agresiones deliberadas, con instrumentos o sin ellos.

Muchos adultos confunden la disciplina con el maltrato físico o psicológico, llegando a justificar castigos severos; es necesario aclarar que este método solo atemoriza, logrando que la conducta no se repita delante del adulto solo por miedo. Así, la conducta no se corrige, resultando esta forma de disciplinar inefectiva y dañina. La intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a mortales.

**MALTRATO FÍSICO PASIVO O NEGLIGENCIA.**

Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño como alimentación, vestuario, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médico o de salud, no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño/a, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica.

**MALTRATO PSICOLOGICO ACTIVO.**

Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un deterioro sistemático de su autoestima o cause o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.

**MALTRATO PSICOLOGICO PASIVO O ABANDONO EMOCIONAL:**

Es el descuido crónico de las necesidades evolutivas del niño, por falta de estimulación cognitiva o afectiva de parte de los adultos responsables de proporcionárselas. Consiste en la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad iniciadas por el/la niño/a; la falta de iniciativas de interacción o contacto, y, en general, la privación crónica de sentimientos de amor, afecto y seguridad y la falta de corrección de problemas serios de comportamiento. Incluye conductas tales como no tocarlo, no demostrarle amor, falta de afecto y atención, no darle tiempo suficiente, o no escucharlo.

**III.- INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL.**

A continuación se presentarán algunos indicadores que pueden estar presentes en una situación de Maltrato Infantil, no obstante, se debe comprender que ninguno de estos signos por sí solo es determinante, sino más bien, se deben considerar como una alerta los signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden al momento evolutivo del mismo, y que no responden a causas orgánicas , sino que indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que ocurre.

Por otra parte se debe señalar que las manifestaciones y/o conjunto de elementos emocionales y físicos, deben valorarse en forma global y conjunta, ya que no hay relación directa entre un síntoma y el maltrato, la atención hay que ponerla en los cambios repentinos de la vida del niño, niña o adolescente.

Como educador, es posible que se enfrente a la sospecha o la certeza de que uno de sus alumnos está viviendo una situación de maltrato. Lamentablemente, es usual que esto ocurra en el círculo cercano al niño/a, incluyendo la escuela o la propia familia.

Aunque es altamente inconfortable reconocer este tipo de conductas, recuerde que ante todo debe primar el bienestar del niño/a. El Establecimiento tiene la responsabilidad de impulsar las acciones necesarias para que la investigación se realice en forma adecuada, y se pueda poner fin al maltrato.

**A.- Indicadores de maltrato emocional:**

* El/la alumno/a muestra comportamientos extremos, algunas veces una conducta que requiere llamados de atención y otras pasividad extrema.
* Asume roles o actitudes típicas de un adulto (como por ejemplo, cuidar a sus pares) u otras demasiado infantiles para su edad.
* Muestra retrasos en su desarrollo físico, emocional o intelectual.
* Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso.
* Cambios en el comportamiento habitual.
* Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son demasiado “adultas”, como ejercer el papel de padre de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis (descarga involuntaria de orina en la noche).
* Ha tenido intentos de suicidio.
* Reporta sentirse maltratado, amenazado o dañado psicológicamente por un adulto.
* Extrema falta de confianza en sí mismo.

**B. Signos de maltrato físico:**

* El/la alumno/a presenta alguna lesión, quemadura, mordedura, fractura, ojos morados, dolores de aparición repentina, sin explicación convincente, hematomas u otras marcas evidentes de maltrato.
* Le teme al acercamiento o contacto con los adultos, ya sean sus padres, profesores u otras personas.
* Presenta llanto repentino sin causa aparente.
* Reporta maltrato físico de parte de un adulto.
* Se vuelve excesivamente retraído/a frente al contacto con otros, evidenciando notoria angustia frente a ciertas situaciones en el contexto escolar.
* Lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado, vómitos constantes
* Es cauteloso en el contacto físico con adultos.
* Se muestra aprensivo y lábil cuando otros niños lloran.
* Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo).
* Parece tener miedo a sus padres o a regresar a su casa.
* Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
* Trastornos del sueño o de la alimentación.
* Síntomas de depresión y ansiedad.

**C.- Signos de negligencia o abandono:**

* El/la alumno/a falta frecuentemente al colegio, sin justificación razonable para ello.
* Pide o extrae dinero u otros objetos a sus compañeros de colegio
* Tiene problema de salud y no recibe el tratamiento acorde
* Concurre frecuentemente a clases desaseado, o con ropa inadecuada para la estación del año (por ejemplo se presenta sin Parka en invierno), sin que la condición económica de sus padres sea precaria.
* Hay antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en el/la alumno/a o sus padres o algún familiar cercano que asuma su cuidado.
* Comenta que frecuentemente se queda solo en casa o al cuidado de otro menor.
* Los padres o apoderados parecen indiferentes a lo que los docentes le sugieren y/o al cumplimiento de sus obligaciones básicas como apoderados (indicadas en el Manual de Convivencia Escolar).

 **AGRESIONES DE CARÁCTER SEXUAL:**

Definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño/a se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de entender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

**Detección del maltrato infantil y/o abuso sexual.**

En este caso, la palabra detectar significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil.

La detección se hace posible gracias a la acción de los adultos que en el entorno de los niños/as son capaces de establecer relación entre las marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del niño/a, asociando que estos pueden deberse a situaciones de maltrato. Desarrollar en los adultos la capacidad de escuchar y apoyar a los niños y niñas es fundamental en toda organización que trabaja con ellos/as, esfuerzo que también implica que quienes se desempeñen en establecimientos educacionales sean capaces de reconocer signos y síntomas que constituyen los indicadores directos e indirectos del maltrato infantil.

Existen diferentes formas de detección de un posible caso de abuso sexual o maltrato infantil, el cual puede venir de una sospecha o del relato directo de un hecho. En ambos casos se debe evitar interrogar al afectado, ya que eso lo victimiza y se debe traspasar la indagatoria a los especialistas externos al colegio, como psicólogo externo, perito fiscal a cargo u otro.

**Sospecha de Abuso Sexual:**

Algunas conductas que el alumno o alumna pueden presentar:

* Observación de cambio de conducta del niño o niña (hipersexualización, introversión, agresividad entre otros)
* Observación de exceso de intimidad en la relación entre algún adulto con un alumno o alumna al interior de la comunidad educativa.
* Detección a través del trabajo de profesionales de orientación, psicología, psicopedagogía y entrevistas (conversaciones) en general con personas del colegio.
* Revelación de alguna señal o relato a alguna persona del colegio.
* Sospecha informada por algún familiar o persona cercana al alumno o alumna.

**Relato del hecho:**

Si alguna persona se entera de hechos que pueden ser sospecha de algún aviso sexual o maltrato infantil contra algún alumno o alumna al interior del colegio, en su lugar o ambiente familiar, o cualquier otra circunstancia, debe actuar con la debida reserva y seguir el curso de acción que el colegio ha dispuesto para estos casos.

**Relato de la víctima:**

Si un alumno/a manifiesta querer informar algo importante, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

* Invitar al alumno/a a un espacio tranquilo
* No prometer confidencialidad.
* Escuchar con atención y lograr que el alumno/a se sienta escuchado.
* No preguntar detalles de manera innecesaria. Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas. No cuestionar, culpar o enjuiciar al niño/a.
* No se permite mantener las cortinas cerradas en las oficinas o salas donde se atienden alumnos.
* No interrogar al alumno/a con respecto a la situación. Será él quien diga lo que tenga que decir, es importante prestarle mucha atención para que se sienta apoyado y escuchado ante su relato. Es relevante que el niño/a sepa que quien eligió para contar su situación sea de confianza y pueda escucharlo sin dudar de su relato.
* Una vez finalizado el relato, registrarlo de inmediato de la manera más textual posible y comunicarse inmediatamente con la persona que corresponda.

**Relato de un tercero:**

Cuando el relato es efectuado por un testigo del hecho, de un tercero que tenga conocimiento o relato directo de su círculo familiar, se le debe dar un espacio de privacidad, escuchar con atención, no juzgar ni dar opiniones y se debe registrar con el mayor detalle posible.

**IV.-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL.**

|  |
| --- |
| SOSPECHA DE MALTRATO |

|  |
| --- |
| DERIVACION A PSICOLOGA Y/O DIRECCIÓN |

|  |
| --- |
| RECOPILACION DE ANTECEDENTESPARA LA CONVICCION DE LA PRESUNCION DE LOS HECHOS |

|  |
| --- |
| DENUNCIAR EL CASO |

|  |
| --- |
| ACCIONES JUDICIALES:CARABINEROS, INVESTIGACIONES, FISCALÍA –J. DE FAMILIA |

**V.- RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Relato del niño /a o adolescente: La persona que acoge en primera instancia deberá informar inmediatamente a la Psicóloga del Colegio, quien registrará por escrito el relato del alumno/a en forma detallada, por medio de una entrevista indagatoria y de una segunda instancia de monitoreo para determinar que el relato se mantiene y que existen suficientes antecedentes para sospechar de una posible vulneración de derechos hacia el niño(a) o adolescente, teniendo así la convicción de la presunción de los hechos descritos, el Director oficiará a los organismos correspondientes.

En caso necesario el docente jefe deberá redactar un informe de conducta y rendimiento académico durante el presente año. Si existen antecedentes anteriores relacionados con dicha situación u otro antecedente relevante para la investigación del caso, deberá adjuntarlo al informe.

**VI.- DENUNCIA DEL CASO.**

El director tendrá el deber de realizar la denuncia a la institución correspondiente (Fiscalía, PDI, Carabineros y/o Juzgado de Familia). Paralelamente, según los antecedentes recopilados se informará al apoderado la situación.

Se debe tener en consideración, que cualquier persona que denuncie puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.

Si usted sabe que un alumno ha sido maltratado o abusado al interior del establecimiento o ha presenciado agresión, recuerde que en primer lugar su rol es proteger al alumno/a. No intente hablar directamente con el agresor/a, ya que usualmente este negará o ignorará lo que usted dice y correrá el riesgo de acrecentar el daño o las amenazas.

Recuerde que el agredido no inventa este tipo de cosas, y que generalmente se siente asustado, ya que el maltrato o abuso involucra a una persona que tiene poder sobre él.

Es importante informar siempre sobre los hechos a la Dirección del Colegio, a fin de que se tomen las medidas más adecuadas para el resguardo de la víctima y enfrentar adecuadamente la situación.

**VII.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Cualquier funcionario del establecimiento educacional que tome conocimiento de una situación de Maltrato Infantil, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible al Director o Psicóloga, quienes determinarán las acciones a seguir.

Si el caso lo amerita, el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la fiscalía o juzgado de familia, una vez que se forma la convicción de que existen antecedentes suficientes para realizar la denuncia respectiva, incluida la entrevista al apoderado. Solo constituye una excepción cuando se toma conocimiento y existe un inminente e inmediato peligro para el niño/a o adolescente, ejemplo: violaciones, secuestros, marcas evidentes de un maltrato sistemático, se tendrá la obligación de remitir los antecedentes antes de transcurridas las 24 hrs, sin indagar mayores antecedentes ni comunicarle al apoderado.

En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía o juzgado de familia, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el niño, niña o adolescente.

Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:

* Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
* Escucharlo sin cuestionar, ni confrontar su versión.
* Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta
* Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
* Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Que “NO” hacer ante este tipo de casos:

* Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
* Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
* Presiona al niño/a para que conteste en profundidad.

**PARA TENER EN CUENTA.**

No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de una posible vulneración de derechos, puede significar la pérdida de la vida del niño/ o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias desfavorables para él/ella.

Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información a los organismos pertinentes, facilitando así las intervenciones que permiten detener la presunta violencia y reparar el daño causado.

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN UTILIZADAS**

**AL INTERIOR DEL PATAGONIA COLLEGE.**

En cuanto a la selección de personal:

* Todas las personas contratadas por el Colegio son evaluadas de acuerdo a las exigencias ministeriales. (evaluación psicológica según corresponda)
* Antes de realizar la contratación se solicita a los postulantes el Certificado de Antecedentes y el certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad.

En cuanto al uso de los espacios del Patagonia College:

* Las salas de clases cuentan con puertas y ventanas que proporcionan la adecuada visibilidad al interior de estas. Las oficinas donde se reciben alumnos cuenta con ventanas que posibilitan la adecuada visibilidad desde el exterior